

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en la ejecución 16/2021 de este juzgado de lo Social, seguida a instancia de Dña. ENCARNACION MARTÍN ALVAREZ frente a PROMOTEL ASISTENCIA Y GESTION SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto nº 349/2021 de fecha 22/04/2021, por el que:

“1.- Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 76,78 EUROS a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte ejecutante el importe de 76,78 EUROS en concepto de intereses al número de cuenta bancaria de su titularidad obrante en las actuaciones.

2.- En cuanto al sobrante, que asciende al importe de 890,60 EUROS, consultada la aplicación informática del Decanato, no figuran ejecuciones en trámite del deudor, PROMOTEL ASISTENCIA Y GESTION, por lo que se acuerda devolución a la ejecutada de la cantidad de 890,60 euros en concepto de sobrante.

Se requiere al ejecutado, PROMOTEL ASISTENCIA Y GESTION SL para que en el plazo de tres días presente escrito facilitando un número de cuenta bancaria donde poder realizar la correspondiente transferencia (facilitando los 20 dígitos y Código IBAN), siendo requisito imprescindible que dicha cuenta sea de titularidad de la persona interesada. Transcurrido dicho plazo sin aportar número de cuenta, se librará mandamiento de pago, poniendo en su conocimiento que según lo dispuesto en el art. 12 del R.D.467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido el plazo citado caducarán. Todo ello con la prevención de que en caso de no retirar dicho importe podrá ser transferida dicha cantidad a la cuenta especial “Fondos Provisionalmente abandonados” prevista en el R.D. 467/06 21 abril 2006.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procedase al archivo de las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROMOTEL ASISTENCIA Y GESTION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.826/21)

